



Marzo 2020

Sueldos básicos Ley N° 10.471

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

A partir de marzo de 2020 se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 19 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado III de la Ley N° 10430: **\$7.821,07**

Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 12.670,13
	Asistente 34Hs.	\$ 17.949,36
	Asistente 36Hs.	\$ 19.005,20
	Asistente 44Hs.	\$ 23.228,58
	Asistente 48Hs.	\$ 25.340,27
	Agregado 24Hs.	\$ 13.420,96
	Agregado 34Hs.	\$ 19.013,02
	Agregado 36Hs.	\$ 20.131,43
	Agregado 44Hs.	\$ 24.605,09
	Agregado 48Hs.	\$ 26.841,91
	PH "C" 24Hs.	\$ 14.265,63
	PH "C" 34Hs.	\$ 20.209,64
	PH "C" 36Hs.	\$ 21.398,45
	PH "C" 44Hs.	\$ 26.153,66
	PH "C" 48Hs.	\$ 28.531,26
	PH "B" 24Hs.	\$ 15.016,45
	PH "B" 34Hs.	\$ 21.273,31
	PH "B" 36Hs.	\$ 22.524,68
	PH "B" 44Hs.	\$ 27.530,17
	PH "B" 48Hs.	\$ 30.032,91
	PH "A" 24Hs.	\$ 15.861,13
	PH "A" 34Hs.	\$ 22.469,93
	PH "A" 36Hs.	\$ 23.791,69
	PH "A" 44Hs.	\$ 29.078,74
PH "A" 48Hs.	\$ 31.722,26	
Director Ejecutivo	\$ 31.722,26	

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Creciente por categoría

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 6.331,58
	Agregado	\$ 9.545,87
	PH "C"	\$ 12.662,98
	PH "B"	\$ 15.877,45
	PH "A"	\$ 18.994,56
	Director Ejecutivo	\$ 18.994,56

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Decreciente por categoría

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 13.201,27
	Agregado	\$ 9.925,56
	PH "C"	\$ 6.649,80
	PH "B"	\$ 5.011,87
	PH "A"	\$ 3.374,06
	Director Ejecutivo	\$ 3.374,06

Observación: PH = Profesional de Hospital





Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Régimen Horario	24 horas	\$ 352,16
	34 horas	\$ 498,15
	36 horas	\$ 529,65
	44 horas	\$ 647,02
	48 horas	\$ 704,28

Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Valor	\$ 64,82
-------	----------

Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Valor	\$ 557,46
-------	-----------

Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:		
	60%	22%





Residentes (montos netos o líquidos)		
Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.		
60 11 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 1er Nivel	\$ 47.949,71
60 12 - CASADO		\$ 52.112,65
60 21 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 2do Nivel	\$ 47.949,71
60 22 - CASADO		\$ 52.112,51
61 11 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 1er Nivel	\$ 35.460,99
61 12 - CASADO		\$ 39.623,97
61 21 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 2do Nivel	\$ 46.562,08
61 22 - CASADO		\$ 50.724,97
62 11 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 1er Nivel	\$ 39.623,97
62 12 - CASADO		\$ 43.786,60
62 21 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 2do Nivel	\$ 46.562,08
62 22 - CASADO		\$ 50.724,97
63 11 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 1er Nivel	\$ 46.562,08
63 12 - CASADO		\$ 50.724,97
63 21 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 2do Nivel	\$ 46.562,08
63 22 - CASADO		\$ 50.724,97
64 11 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 1er Nivel	\$ 46.562,08
64 12 - CASADO		\$ 50.724,97
64 21 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 2do Nivel	\$ 46.562,08
64 22 - CASADO		\$ 50.724,97
65 11 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 1er Nivel	\$ 46.562,08
65 12 - CASADO		\$ 50.724,97
65 21 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 2do Nivel	\$ 46.562,08
65 22 - CASADO		\$ 50.724,97

(*) Además de estos montos los residentes perciben la **Suma a Cuenta de \$4.000** otorgada por Decreto N° 120/20 desde el mes de marzo.





Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Día	Hábil	\$ 11.102,00
	No hábil	\$ 13.298,00

Suma fija Decreto N° 120/20

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Monto	\$ 4.000
-------	----------

